

RESOLUCIÓN N°: 333/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Administración de la Educación, Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Gobierno, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de julio de 2004

Carrera N° 2788/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración de la Educación de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Gobierno, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

La carrera de Especialización en Administración de la Educación de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Gobierno, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2001. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La Especialización de referencia se inserta en condiciones institucionales adecuadas. Por un lado, en la presentación se menciona como antecedente y marco del proyecto la Escuela de Gobierno de la Universidad Torcuato Di Tella y la estrecha relación y dependencia que dicha Especialización mantiene con la Secretaría Académica de la Universidad, la que ejerce funciones de supervisión, asesoramiento y verificación.

En los considerandos de la resolución de creación de la carrera de Especialización se afirma, entre los objetivos centrales de la propuesta de posgrado, la continuidad de líneas curriculares orientadas a fortalecer núcleos de problematización de los estudios que profundicen y jerarquicen la formación de los alumnos, a la vez que se busca desarrollar competencias para la intervención profesional sobre los ejes de asesoramiento y gestión.

Cabe señalar, además, la existencia de una normativa adecuada para la correcta regulación de la carrera que se ajusta a los estándares exigidos. La inclusión de documentación referida a la celebración de convenios marco de intercambio, cooperación e investigación entre la Universidad Torcuato Di Tella y otras instituciones, tanto de tipo académicas como de organismos de gobierno nacionales y organismos internacionales de crédito, apoyan el desarrollo de los objetivos generales de la carrera, pero tienen poca vinculación con la especificidad de la misma. En general, tales convenios no incluyen las áreas sociales ni hacen referencia especial sobre el sector educación. Convendría, por lo tanto, establecer acuerdos específicos, en el marco de los convenios ya firmados.

Uno de los aspectos que proporcionan cierto nivel de fragilidad institucional a la propuesta es el relacionado con el financiamiento de la carrera. Según consta en la documentación, los datos referidos al financiamiento de la carrera estarían indicando que habría algunas dificultades económicas. Según los cuadros presupuestarios, el mayor porcentaje de los fondos que le darían sustento al desarrollo proviene de los ingresos generados a partir de los aranceles aplicados a la matrícula y de la venta de servicios y contrataciones de transferencia de tecnología. La documentación provista por la institución indica que hasta la fecha la carrera ha generado un déficit que ha sido cubierto por la universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un director y un comité académico. La dirección de la carrera está a cargo de un Magister y Doctor en Educación que posee extensos antecedentes en docencia, gestión e investigación. Tiene experiencia en

formación de recursos humanos y una producción destacada en cuanto a publicaciones de libros y trabajos en revistas con y sin arbitraje.

El Comité Académico, de excelente nivel, permite un adecuado seguimiento del desarrollo de la carrera. Está integrado por un grupo de destacados miembros, quienes registran un alto nivel de formación académica y de experiencia en docencia e investigación, así como en gestión y en asesoría técnico profesional. Sus integrantes cumplen ampliamente los requerimientos académicos y las competencias necesarias para un excelente desarrollo del conjunto de las actividades requeridas para su funcionamiento.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es de tipo estructurado, fue aprobado el 1 de noviembre de 2002, por Resolución Ministerial N° 1092/02. La duración total de la carrera es de 12 meses, con 450 horas presenciales obligatorias (285 teóricas y 165 prácticas).

El plan de estudios presenta una estructura coherente y un diseño curricular adecuado. Se organiza en torno a dos ciclos: un ciclo introductorio de 6 asignaturas que se desarrollan durante 180 horas, un ciclo de especialización que incluye 5 asignaturas distribuidas en 150 horas y 120 horas destinadas al seminario de integración que se constituye como una orientación para el trabajo final de los alumnos.

Existe un adecuado equilibrio entre la organización del plan y la cantidad de horas asignadas. Sin embargo, se evalúa como demasiado largo el tiempo previsto para la entrega del trabajo final, el que podría extenderse a dos años luego de terminar la cursada del ciclo de especialización. Sería conveniente revisar este plazo.

Los programas de las asignaturas que constituyen el plan son adecuados. Han sido organizados en un formato apropiado al nivel de referencia (posgrado universitario). En ellos, la cantidad, la calidad de los contenidos y la bibliografía propuesta se encuentran balanceadas, equilibradas y contemplan altos niveles de actualización.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3- Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 11 docentes, todos estables: 4 con título de doctor, 5 de magister, 1 de especialista y 1 con título de grado. El cuerpo docente presenta un perfil curricular caracterizado por un nivel adecuado de competencias académicas y profesionales y experiencia docente para afrontar el dictado de las materias que cada uno tiene a cargo; se observa una relación muy apropiada entre la experiencia en investigación y en la dirección de tesis. Puede afirmarse que la selección del cuerpo académico ha sido planteada a partir de parámetros que han tenido en cuenta aspectos tales como su preparación académica, su desempeño tanto académico como profesional y una interesante y productiva experiencia en investigación.

Se observa una relación adecuada entre el compromiso del cuerpo de docentes estables seleccionados para desempeñarse en la carrera y del comité académico (integrado por un grupo de especialistas en educación de reconocida trayectoria y de un grupo de profesores que desempeñan tanto tareas docentes como tareas de tutoría, acompañamiento y seguimiento del desarrollo del trabajo final) y las prácticas profesionales de los alumnos vinculadas al proceso de formación.

Los requisitos de admisión previstos para el acceso de los alumnos señalan que la carrera está destinada a quienes posean título universitario en Ciencias de la Educación o título universitario de otras carreras que formen en el campo de las Ciencias Humanas o Sociales. La selección se realiza a partir de una entrevista personal con el coordinador de la carrera. Los requerimientos de admisión cumplen tanto con la normativa vigente como con las necesidades implícitas que pueden ser observadas en los objetivos, el plan de estudios y el perfil de egresado propuesto en la carrera de referencia. Además se destaca que la valoración del conjunto de la información se orienta a la selección de los alumnos por sus capacidades y no por sus posibilidades de tipo económicas. Situación que,

según la documentación presentada, se lleva adelante a través del establecimiento de un sistema de becas totales o parciales para la reducción arancelaria.

Los espacios físicos en los que se desarrolla la carrera pertenecen a la Universidad Torcuato Di Tella: 19 aulas, 2 auditorios y 1 centro de cómputos. La disponibilidad del equipamiento general aportado por la institución y los ámbitos descriptos cubren las necesidades proyectadas para el desarrollo de la carrera. Según se describe en la solicitud de acreditación, el fondo bibliográfico específico (1048 volúmenes y 17 suscripciones a publicaciones especializadas), existente en la Escuela de Gobierno, ofrece un buen nivel de adecuación. Además, se ha conformado un excelente fondo de suscripciones a revistas extranjeras de educación. Ambas referencias permiten afirmar que los recursos bibliográficos superan ampliamente las potenciales demandas de la carrera de Especialización con relación a la provisión de información.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios, el alumno debe aprobar una evaluación integradora final. La propuesta de trabajo final implica la realización de un “Estudio de Caso” que requerirá de trabajo en instituciones educativas que serán analizadas a partir de la formación teórico-práctica desarrollada durante el proceso de formación. Ambas actividades se articularán en las horas denominadas como de integración. Esta estrategia de evaluación adquiere sentido en el marco de una propuesta de formación con fuerte perfil profesionalizante, que no omite formación académica. La modalidad de evaluación descripta no sólo cumple con la normativa vigente, sino que es adecuada y coherente con los aspectos generales de la propuesta.

La matrícula perteneciente a los años 2001 y 2002 suma en total 33 alumnos (21 en 2001 y 12 en 2002), siete han sido becados por la Universidad en el año 2002.

Como no ha egresado ninguna promoción, no pueden evaluarse los aspectos vinculados a la producción de los trabajos.

Se incluyen en la presentación dos actividades de investigación. No queda claro si la Escuela de Gobierno de la Universidad es el lugar de realización de las investigaciones u otras instituciones que se detallan en la documentación de referencia, caso CIPEC.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis parcial de la evaluación

Por las razones expuestas, se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico, la carrera destaca como aspectos positivos el ámbito institucional, el cuerpo de profesores full-time y la biblioteca especializada en ciencias sociales. Como limitación, se señala que la Especialización aún no cuenta con una adecuada red de intercambio con colegios para que sus estudiantes realicen parte de sus prácticas en ámbitos ajenos al académico. Se mencionan tres aspectos a mejorar: a. asignar mayor financiación para estudiantes; b. obtener recursos para publicar los trabajos de alumnos avanzados; c. facilitar estadías para estudiantes en centros de investigación del exterior.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La unidad académica ofrece condiciones institucionales adecuadas que permiten la inserción de la carrera en un muy buen marco organizativo. El plan de estudios es coherente y está afianzado en una adecuada selección de contenidos.

El cuerpo docente presenta, en su mayor parte, un sostenido perfil académico y profesional, así como una experiencia y una contribución considerables en relación con la producción de conocimientos en el área de referencia.

Los requisitos propuestos para el ingreso y egreso de los estudiantes son adecuados y perfilan el tipo de profesional requerido en el marco de las problemáticas actuales del sector.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Administración de la Educación, de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Gobierno, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se reduzca el plazo máximo para la entrega del trabajo final.
- Se establezcan acuerdos específicos directamente vinculados con el desarrollo de esta carrera, en el marco de los convenios ya firmados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 333 – CONEAU - 04